ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OPS-026-2026 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMENCLATURA	OPS-026-2026
EL CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA – ANTIOQUIA.
NIT:	890.981.163-1
TELEFONO	6048553260
MAIL	gerencia@esecaramanta-antioquia.gov.co
EL CONTRATISTA:	ZOE KOHLER PEREZ AMADOR
NIT. o C.C:	CC 1.067.282.437 de Pueblo Nuevo
TELÉFONO	3237529700
MAIL	zoekohlerperez@gmail.com
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA REALIZAR BRIGADA DE PEDIATRIA EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.
SUPERVISION:	ENFERMERA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.
DURACIÓN:	UN (01) DIA
FECHA DE INICIO	01/10/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01/10/2026
VALOR FISCAL	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($1.800.000)
CDP	NRO. 1004
FECHA CDP	DEL 01 DE OCTUBRE 2026
RP	NRO. 1006
FECHA RP	DEL 01 DE OCTUBRE 2026

Entre los suscritos a saber **LICET MARIA OSORIO MORALES,** identificada con Cedula de ciudadanía No. **43.861.694** de la Unión Antioquia, actuando en virtud del Decreto 0032 del 21 de marzo de 2024 y el Acta de posesión 007 del 01 de abril del 2024, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA - ANTIOQUIA**, quien en adelante y para los efectos de la presente orden se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **ZOE KOHLER PEREZ AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.067.282.437** de Pueblo Nuevo, quien para los efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA**, han celebrado la presente orden de servicios, que se regirá por las normas estipuladas en el Estatuto Contractual del Hospital y por las cláusulas que se indican a continuación. **PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA REALIZAR BRIGADA DE PEDIATRIA EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA. SEGUNDA: VALOR** El valor de la presente orden es **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($1.800.000). TERCERA: FORMA DE PAGO** Se realizará por cada paciente atendido por valor de

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910333

$60.000 por paciente y previa presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el caso, el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y el certificado donde conste que están a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual con eficiencia, calidad y cumplimiento. **2.** Suministrar y garantizar de acuerdo a la necesidad presentada por el **HOSPITAL. QUINTA: FONDO Y APROPIACIONES** El valor de la presente Orden de servicios se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia según **CDP No. 1004 RUBRO 2450209001 OPS Y CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL). SEXTA: DURACIÓN** El término de duración de la presente orden será de **UN (01) DIA** o hasta agotar el presupuesto. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL 1.** Pagar la orden en las cuantías y términos estipulados. **2.** Suministrar toda la información para el adecuado desarrollo de la orden de servicios. **OCTAVA: GARANTIAS** Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se dispone la exoneración de constitución de garantías toda vez que la cuantía de esta orden no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **NOVENA: SUPERVISION** El HOSPITAL supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de esta orden por medio de la Enfermera de la E.S.E o quien designe la gerencia. **DECIMA. DOCUMENTOS** Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, Cedula, Copia del RUT, hoja de vida de la función pública, seguridad social, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, certificado judicial expedido por la Policía Nacional, Declaración de no inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, Certificación Bancaria. **PARAGRAFO**: La gerente de E.S.E Hospital San Antonio del Municipio de Caramanta - Antioquia deja constancia que revisada la web de la Contraloría, procuraduría y policía EL CONTRATISTA no figura como responsable fiscal, ni con antecedentes judiciales y penales. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO** Para todos los efectos se fija como domicilio el Municipio de Caramanta-Antioquia.

Dada en Caramanta-Antioquia el primer (01) día del mes de octubre de 2026

LICET MARIA OSORIO MORALES
CONTRATANTE

ZOE KOHLER PEREZ AMADOR
CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383